

PERIODICO OFICIAL

DEL ESTADO DE HIDALGO

TOMO XXXI.

AGOSTO 1º DE 1898.

NUM. 57

CONDICIONES.

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avisos se dirigirán á la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 210 y 211 de la Ley orgánica de Hacienda.

DIRECCION:

LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.

REDACTOR:

Bernabé Bravo.

CONDICIONES.

Los avisos, edictos, etc., etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en esta ciudad y en los distritos, en las Administraciones de Rentas.

EL ESTADO DE HIDALGO.

Hace algunas semanas, aunque muy ligeramente, nos ocupamos del actual estado en que se encuentra esa Entidad Federativa dignamente gobernada por el Sr. Pedro L. Rodríguez, liberal reconocido, ciudadano de acrisolada honradez y hombre inteligente en asuntos administrativos y muy capaz de levantar el espíritu público en esa fracción importante de nuestro país.

Encomendado el Gobierno de Hidalgo al recto criterio del Sr. Rodríguez, no se tuvieron temores de una bancarrota, ni menos de que el favoritismo siguiera dominando aquel Estado.

Hombre de limpios antecedentes, ageno á compromisos y con la conciencia de un ciudadano probo, Hidalgo lo recibió con aplauso general, porque pudo conocer al que en nombre de la Ley y la Justicia lleva la salvación del Estado.

La situación en que aquél se encontraba fué universalmente conocida en toda la República, y de aquí que la observación pública fijara su atención en los primeros pasos de aquel gobernante.

Nada hubo que temer: rectitud, patriotismo, energía y justicia, fueron los primeros pasos del Gobernador de Hidalgo, no hubo complacencias, los puestos administrativos fueron encomendados al merito y al talento, sellando la honradez el principio de aquella nueva administración.

Los escabrosos senderos de la política salieron de su obscuridad sin más secreto que el bien y la prosperidad de Hidalgo.

Hubo, como era natural, un radical cambio, ya porque la marcha actual así lo decreta, ya porque el Jefe del Estado necesitaba que se respetara al funcionario y al ciudadano, lo que consiguió al poco tiempo.

La hacienda pública fué la primera operación del Sr. Rodríguez; después llevó su atención á la Justicia, dando su predilección á este ramo y al de Instrucción popular.

El comercio, el capital y el talento estuvieron desde luego de parte del Sr. Rodríguez, y hasta la sacerdotiza en el Santuario del hogar, la mujer, elogió al gobernante recto, honrado y moral que venía inspirado por el deber, guiado por la ley y el amor patrio, á regir los destinos de uno de los Estados mas importantes de la confederación mexicana.

Después de algunos meses no sólo la capital, los Distritos comenzaron á sentir las gratas caricias de un gobierno inspirado en la verdad y amparado por la honradez.

Dejaron sus puestos muchos enemigos del bien público, y al tomar asiento definitivo la nueva administración, la quietud quedó fuera de programa.

Las mejoras materiales tuvieron positiva y real existencia; la instrucción pública está multiplicando sus templos; la industria se presenta sin temores, y las garantías individuales y sociales son el mejor galardón del Gobierno de Hidalgo.

La Secretaría es bajo todos sentidos una Oficina de gobierno, en donde se despacha bajo la inspiración de la Ley y los mandamientos de la Justicia, estando resguardados los intereses del Gobierno y del pueblo.

Con verdadera satisfacción nos volveremos á ocupar detenidamente de la marcha que sigue el Gobierno del Estado de Hidalgo, y con datos mayores y éstos confirmados con hechos, acabaremos de demostrar la importancia de una administración honrada y progresista.

M. A. SANZ.

(Revista Internacional.)

"Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística"

Con esta fecha digo al Socio Honorario de ésta Sociedad, Don Bernabé Bravo, lo que á la letra copio:

"Deseando esta Sociedad establecer en la Capital de ese importante Estado la Junta auxiliar, que según el Reglamento, debe existir en cada una de las entidades federativas de la República, ha tenido á bien nombrar á Ud. para que, si se sirve aceptar este encargo, proponga á las personas que crea mas capaces para desempeñar la comisión de Socios Corresponsales y miembros de la Junta auxiliar de esta Sociedad en ese Estado y que, á la vez, reúnan el patriotismo y amor á la Ciencia que se requiere, para servir con buena voluntad y empeño un cargo que carece completamente de remuneración, si bien deja siempre la honra de haber trabajado por el progreso de la Ciencia.

Aun cuando anteriormente la Sociedad procuró que se estableciera en esa Ciudad la respectiva Junta Auxiliar y aún expidió los nombramientos de los Socios Corresponsales que debían formarla, como la Junta no participó nunca haberse instalado y los Señores que fueron nombrados ni aún contestaron si aceptaban el nombramiento, la Sociedad dió "por no pasado" el acuerdo y, por lo tanto, no figuran esos Señores en el Registro de los Socios; sin embargo, si alguna persona manifestare deseos de que subsista su nombramiento, puede hacerlo presente á la Sociedad y será atendido con la mayor voluntad.

Ya se comunica al Señor Gobernador de ese Estado la comisión que se confiere á Ud.; y se le suplica le imparta su valiosa protección.

Es adjunto un Reglamento de la Sociedad, para que por él norme Ud. sus trabajos, y no dudando que aceptará la comisión que se le confía, doy á Ud. anticipadamente, en nombre de la Corporación, las debidas y más expresivas gracias.

Protesto á Ud. etc."

Lo que como es debido, tengo la honra de participar á Ud. como el digno Jefe de ese Estado, suplicándole á la vez, en nombre de esta Sociedad, se sirva impartir su valiosa protección al Sr. Bravo, para el mejor desempeño de la comisión que se le encarga, y después á la Junta Auxiliar, para que fructifiquen los trabajos que emprenda en bien de la Ciencia y de la Patria.

Protesto á Ud. mi muy atenta consideración.

México, 7 de Julio de 1898.—Angel M. Domínguez, 1er. Secretario.—Al Sr. Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

(INÉDITA)

CONTRIBUCION

AL ESTUDIO DE LA HIGIENE MINERA SUBTERRANEA

A MI DISTINGUIDO AMIGO EL ERUDITO

Ingeniero Carlos F. de Landero

Como una débil muestra de mi afecto y alta consideración.

(CONTINUA.)

La fuerza que el hombre despliega para ahondar la tierra y abrirse paso entre las rocas, la acrecenta con la poderosa que producen las materias explosivas; con la ayuda de la dinamita y la pólvora que burlan la dureza con su extraordinario poder expansivo, convierte en vigorosa y próspera la explotación minera, que sin ellas viviría una vida difícil, pobre y raquítica. Los peligros y accidentes de la fabricación y transporte de tan resgosos compuestos es obra que al químico industrial compete estudiar y enseñar, al higienista minero corresponde normar con preceptos y enseñanzas su mejor manejo y tratar de atenuar los males próximos ó lejanos que su continuado uso puede ocasionar.

La antigua pólvora negra, invención aun disputada y la moderna dinamita inmortal legado de Nobel, son las mezclas explosivas que de preferencia llevan la solemnidad de su acción á los subterráneos mineros, la primera de ellas por la naturaleza de sus componentes nitrato de potasa, azufre y carbón, dá nacimiento á gases altamente tóxicos como el óxido de carbono, ácido sulfídrico, hidrógeno proto-carbonado etc. pues aunque teóricamente su explosión sólo rinde vapores de ácido carbónico y azoe, el hidrógeno que acompaña al carbón de su manufactura al entrar en escena, dá origen á nuevos compuestos. La penetración de estos deletéreos gases á las cavidades brónquicas determina lesiones en su fina y delicada mucosa, su absorción produce hondas modificaciones hemáticas y profundas alteraciones nerviosas, trae fenómenos y perturbaciones generales incompatibles con la salud y la vida; la humareda de la pólvora respirada envenena, si encerrada y quieta no es dispersada por corrientes de aire, si impregnando el ambiente no se difunde por amplio y dilatado espacio, estacionada en regiones donde vive el hombre de las minas ejerce fatalmente su maléfica influencia. En los medios espaciosos ó bien aereados esos humos pierden su importancia, en los poco ventilados son afortunadamente tolerables, se soportan sin mayor detrimento según el unánime decir de oporarios auto-experimentadores; esta observación satisfactoriamente se explica, recordando que el ácido carbónico y azoe sus residuos y gaseosos necesarios, no poseen por sí mismos acción asfixiante, sino que perturban las funciones vitales por el empobrecimiento relativo del oxígeno del aire, mientras que los demás gases mencionados aunque directa y enérgicamente tóxicos hay que suponerlos en menor y variable proporción; consideraciones que atenúan pero no destruyen la perjudicial influencia que en el organismo humano ejerce el concurso de irrespirables gases. La pólvora de mina viene perdiendo terreno para cederlo á la dinamita, ratiocinando dentro esta reforma, subsisten aún las predichas reflexiones, porque la mecha que conduce el fuego al fulminante que hará estallar la carga, está impregnada de pólvora y algunos metros de este conductor se queman en las minas.

Decía que la invención de la dinamita vino á revolucionar la explotación minera, felizmente para el progreso de nuestra nacional industria pero sus grandes é inherentes riesgos empañan el brilo de su creación y la terrible y mortal acción de sus gases es incomparablemente mayor que la que ejercen los vapores de la primitiva y modesta pólvora.

No alcanzan los exiguos y limitados conocimientos químicos del médico para penetrar de lleno esta cuestión, aquí se extra-

ña la coadyuvación del minero científico, que asesorando este género de estudios, facilitaría su mejor conocimiento y solución; mientras competente comisión de médicos, ingenieros y químicos abarca el fondo de esta materia, voy á permitirme adelantar algunas consideraciones y reflexiones más.

La inmanejable nitro-glicerina acertó á domarla el célebre ingeniero sueco inventor de la dinamita (yo la llamaría *nobelina* para rendir un tributo á la memoria de tan ilustre hombre) que amortiguó su acción pronta y vivaz incorporándole una materia inerte, así presentado este cuerpo, honra del invento humano, es precioso y fecundo en manos de hábil y prudente operador; detonando allá en el subterráneo minero por la explosión de un cápsul fulminante satura el ambiente con densa nube, llena de impenetrable humareda el lugar de la escena é impregnando con su característico olor el medio, convierte en insoportable, mejor dicho en imposible la permanencia. Un barretero por rudo y vulgar que sea describe y explica con claridad los efectos que experimenta cuando respira esos vapores; cefalalgia intensa, náusea, vómitos, desfallecimiento, torpeza intelectual y cuando la absorción ha sido abundante ó prolongada caen sin conocimiento, con la motilidad y sensibilidad perdidas, paralizados los esfínteres etc.; el cuadro más común consiste en tenaz dolor de cabeza, vómitos y decaimiento general, síndrome que pone fuera de acción al más vigoroso y lozano; estos trastornos se continúan por indefinidas horas aún alejándose después del foco y no obstante respirar aire libre y puro. Parece que con estos gases pasa lo que con otros principios que penetran á la economía, cada vez impresiona menos al organismo, estableciéndose cierta tolerancia á sus efectos; no se concibe que haya inmunes pero se observa que algunos individuos por su idiosincracia, explicación de palabra, soportan ó toleran mejor los efectos, mientras que en otros ocasionan tan profundo malestar y trastornos que los obliga á abandonar para siempre el trabajo de la barreteria. No solamente la estancia dentro los humos del disparo de los barrenos produce molestas sensaciones, sino también á distancia, ó regiones donde la difusión lleva los gases y trayendo el mismo paralizante estado. Trabajando con la dinamita cuya materia inerte es reemplazada por el algodón-pólvora, complicada así su composición elemental, resulta más eterogéneo y variado el desprendimiento de sus tóxicos vapores, igualmente variable es el rendimiento de humos, según las marcas de dinamita que el comercio expende y el industrial consume.

G. C.

(Continuara)

VARIAS NOTICIAS.

COMPOSTURA DE UN CAMINOS.

Tlanguistengo, Julio 25 de 1898.—Sr. Don Pedro L. Rodríguez, Gobernador del Estado.—Pachuca.—Muy respetable Señor y fino amigo.—En la semana próxima pasada trabajaron las dos cuadrillas en el punto de "Huayatlapa," como se lo indiqué á Ud. en mi anterior, para abreviar los trabajos del camino nacional, haciendo éstas 140 metros de longitud por $6\frac{1}{2}$ de latitud, 910 metros cuadrados de compostura entre cascajo y terraplén; una alcantarilla de 7 metros y 3 cunetas conteniendo 169 metros de longitud.

Se repararon 80 metros de longitud por 6 de latitud, ó sean 480 metros cuadrados de camino en el mismo punto de "Huayatlapa," lugar pantanoso y por cuyo motivo hubo necesidad de ponerle mucha piedra, hacer cunetas, una alcantarilla y otra que tenía para que el piso quedase seco y sólido; y en la presente semana siguen trabajando las dos cuadrillas.

Lo que me es honroso participar á vd. para su superior conocimiento, y sin más por ahora, queda como siempre en espera de respetables órdenes, su más adicto amigo que lo aprecia y atto. B. S. M.—Juan I. Fuentes.

EL 18 DE JULIO EN HUEHUETLA.

Huehuetla, Julio 25 de 1898.—Sr. Redactor Don Bernabé Bravo.—Pachuca.—Estimado señor mío y amigo:—Con gusto envío á Ud. una copia del Programa, bajo el cual tuvo lugar en esta población la noche del 18 del actual, una Velada en memoria de la muerte del Benemérito Lic. Benito Juárez, después de las manifestaciones todas propias del día, á fin de que si acaso mereciere la atención pública y Ud. á bien lo tuviere, se sirva consignarlo en una de las casillas de su ilustrado periódico, dándole por lo tanto con anticipación las más expresivas gracias.

Ruégole á Ud. en conclusión, acepte mis sinceros recuerdos, y saludándolo afectuosamente, se despide por ahora quien espera sus órdenes como su atto. amigo y S. S.—*Pablo Leyva.*

El programa de que en la carta anterior se hace mérito, es el siguiente:

PROGRAMA bajo el cual se verificó la velada en honor del Benemérito de las Américas Lic. Don Benito Juárez.

- I. "Corona de Inmortales." Marcha fúnebre.
- II. Discurso pronunciado por la Srita. Petra Díaz.
- III. Marcha fúnebre.
- IV. Poesías leídas por Carlota Ríos y Josefa Ríos, alumnas de la Escuela núm. 363.
- V. Marcha fúnebre.
- VI. Poesía leída por la niña Crisanta Montes, alumna de la Escuela núm. 363.
- VII. Marcha fúnebre.
- VIII. Discurso pronunciada por la Srita. María E. Leyva.
- XI. "Cineraria ante la tumba de Juárez," ejecutada por la orquesta.
- X. Discurso y poesía leídas por Macaria Barrera y Herón Ríos, alumnos de ambas Escuelas oficiales.
- XI. Marcha fúnebre.
- XII. Himno Nacional Mexicano.
- XIII. Tribuna libre.

La ocuparon, la Stita. Pudenciana Martínez y los Sres. José María Nieto, Lauro Hernández, Jesús H. Ramírez y Antonio G. Doring.

Huehuetla, Julio 18 de 1898.—Presidente, *Encarnación C. Ríos*—Tesorero, *Lauro Hernández*.—Vocal, *Vicente M. Díaz*. Vocal, *Melesio Acosta*.—*Telésforo Nieto*, Secretario.

SOBRE INSTRUCCION PUBLICA.

Practicada por el Sr. Inspector de la 1ª Zona escolar visita á las escuelas oficiales de la cabecera del Municipio de Epazoyuca, notó que están amenazando ruina, con grave peligro de los alumnos, los locales en que se encuentran establecidas. Inmediatamente el Gobierno dictó las medidas necesarias para que se hagan las reparaciones que el caso reclama.

—Veinte juegos de instrumentos de geometría para pizarrón, diez mapas pintorescos y dos colecciones de mapas de las cinco partes del mundo, se han remitido para las escuelas oficiales del Distrito de Tulancingo.

—Se ha dado orden para que de los fondos del Estado se pague á los Sres. Gallegos Hermanos Sucesores, de México, la suma de \$2,181.29 cs., importe de libros y útiles que se les compraron para las escuelas oficiales.

—También se ha dado orden para que de los mismos fondos se pague al Sr. D. Luis García Otamendi la suma de \$262 92 cs. importe de duela para el piso del Instituto Científico y Literario.

—Se ha puesto rótulo á todas las escuelas oficiales de esta capital, cuyo gasto importó la suma de \$132.00 que se pagó ya.

—Ha sido aumentado con diez pesos mensuales el sueldo de la Directora de la escuela de San Salvador, Distrito de Actópan.

COMISION IMPORTANTE.

El Gobierno la ha conferido á los CC. Lics. Luis Hernández, Joaquín González y Emilio Barranco Pardo, para que procedan á revisar los Códigos del Estado y propongan las reformas que sean indispensables para la buena marcha de la Administración de Justicia.

REPOSICION DEL CAMINO DE LA ESTACION DE TEMOAYA A LA VILLA DE APAM.

Según comunica á la Secretaría respectiva el encargado de estas obras, durante la semana del 18 al 23 del actual se terminó un carril que tiene un kilómetro de largo por diez metros de ancho, construyéndose en la parte de la montaña su cuneta como defensa á los deslaves: este carril se encuentra en el kilómetro número 15; en el número 14, se hizo el desmonte así como otros trabajos en el terreno que es muy accidentado.

COMERCIO INTERIOR.

ZACUALTIPAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza, tuvieron los precios siguientes: el litro de maíz 3 cs. el de frijol, 8 cs. el de arvejón 4 cs., el kilo de chilpotle 8 cs., de pilón, 6 cs., de café 44 cs., de manteca, 44 cs., de jabón 36 cs., de sal 10 cs., de chile ancho 40 cs., y de carne de res 28 cs.

JACALA.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: \$1.75 hectólitro de maíz, frijol \$0.06 litro, piloncillo \$5.00 cs. los 100 kilos, azúcar \$2.75 los 11 id. café \$0.25 cs. kilo, manteca, \$0.36 cs. id. carne de res, \$0.32 cs. id. carbón, 2 kilos por 1 cs.

METZTITLAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz, los 100 litros, \$2.50 cs., frijol, los 100 litros, \$6.00 cs., azúcar el kilogramo \$0.26 cs. café el kilogramo \$0.43 cs., harina el kilogramo \$0.14 cs., pilón el kilogramo \$0.06 cs., chile ancho, el kilogramo \$0.52 cs., chilpotle el kilogramo \$0.64 cs., manteca, el kilogramo, \$0.40 cs., carne de res, el kilogramo \$0.26 cs., carne de cerdo el kilogramo \$0.26 cs., aguardiente de pilón el litro, \$0.12 cs.

Gobierno del Estado.

XV Legislatura del Estado de Hidalgo.

DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

Memoria de la secretaría de gobernación del gobierno del Estado de Hidalgo, correspondiente al año de 1897.

(CONTINUA.)

EXTRACTO DEL ANEXO NUM. 10.

Movimiento en las cárceles del Estado en 1897.

Districtos.	Existencia de 1896.	Entradas en 1897.	Salidas en 1897.	Existencia para 1898.
Actópan	50	110	127	33
Apam	37	646	635	48
Atotonilco	105	380	409	76
Huejutla	67	37	33	71
Huichápan	63	139	150	52
Ixmiquilpan	50	106	94	62
Jacala	21	29	23	27
Metztitlán	41	81	60	62
Molango	45	133	128	50
Pachuca	392	2,345	2,363	374
Tenango	36	55	64	27
Tula	58	986	992	52
Tulancingo	75	1,241	1,218	98
Zacualtipán	16	59	35	40
Zimapan	96	142	153	85
Suma	1,152	6,489	6,484	1,157

EXTRACTO DEL ANEXO NUM. 11.

Movimiento habido en los hospitales del Estado en 1898.

Distritos.	Existencia de 1896.	Entradas en 1897.	Salidas en 1897.		Existencia para 1898.
			Sanos.	Muertos.	
Actópan.....	7	163	151	8	11
Apam	8	16	67		2
Atotonilco	3	176	144	35	
Huejutla.....	1	34	28	2	5
Huichápan.....	3	59	55	6	1
Ixmiquilpan	6	143	121	20	8
Jacala.....	5	53	53	1	4
Metztitlán.....	3	167	150	14	6
Molango		52	45	3	4
Pachuca.....	131	2,513	1,990	203	415
Tenango.....	5	25	27	1	2
Tula	2	70	64	6	2
Tulancingo.....	15	390	353	19	33
Zacualtipán.....	16	17	16	1	16
Zimapan.....	13	88	95	3	3
Suma.....	218	4,011	3,350	322	548

EXTRACTO DEL ANEXO NUM. 12.

Número de nacimientos, matrimonios y defunciones inscriptos en el registro civil en el año de 1897.

Distritos.	Nacimientos.	Matrimo- nios.	Defunciones.
Actópan	590	45	1,757
Apam.....	743	35	804
Atotonilco.....	762	26	1,124
Huejutla.....	3,480	519	1,620
Huichápan.....	1,256	80	1,185
Ixmiquilpan....	1,714	28	1,884
Jacala	798	44	803
Metztitlán.....	734	42	937
Molango.....	702	96	661
Pachuca.....	1,590	140	4,981
Tenango.....	476	40	452
Tula.....	996	108	1,737
Tulancingo.....	2,635	101	1,866
Zacualtipán.....	1,221	77	348
Zimapan.....	241	28	1,148
Suma	17,938	1,409	21,514

EXTRACTO DE LOS ANEXOS NUMS. 13, 14 Y 16.

Líneas telegráficas.

Existen oficinas en las siguientes poblaciones del Estado: Pachuca, Actópan, Tula, Huichápan, Tecozautla, Ixmiquilpan, Tasquillo, Zimapan, la Encarnación, Jacala, Pisaflores, Mineral del Chico, Atotonilco el Grande, Zoquital, Metzquititlán, Metztitlán, Zacualtipán, Molango, Calnali, Huazalingo, Huejutla, Mineral del Monte, Huasca, Tulancingo, Acaxochitlán, Singuilucan, Apam, Metepec, Tenango, Zempoala y Tepeapulco.—Cada una de dichas oficinas tiene el correspondiente número de empleados y de útiles para el buen servicio.

La extensión de la red telegráfica es de 941 kilómetros.

El número de telegramas oficiales transmitidos fué de 39,544; el de los oficiales recibidos 41,221.

El número de telegramas particulares transmitidos fué de... 56,984; el de los particulares recibidos 45,162.

El producto de los telegramas particulares ascendió a..... \$ 8,030 37 cs.

EXTRACTO DEL ANEXO NUM. 15.

Líneas telefónicas existentes en 1897.

Corresponden al Estado y á los municipios las siguientes:—

De Pachuca á Mineral del Chico: de Tula á Tlaxcoapan: de

Huichápan á Nopala: de Atotonilco á Huasca: de Metztitlán á Itztacoyotla: de Zacualtipán á Tianguistengo, Xochicoatlán y Molango: de Huejutla á Yahualica: de Tenango á San Bartolo, Huehuetla, Iturbide, Santiago y Pahuatlán.

Corresponden á particulares las que existen en Pachuca y que comunican á la mayor parte de las casas de comercio: de Pachuca al Mineral del Monte, el Chico, Velasco y hacienda de Tecuaco: de Atotonilco el Grande á Chicontepec: de Pachuca á Mineral del Monte y haciendas de beneficio: de Pachuca á Mineral del Chico: de Tlaxcoapan á Tlahuilepa, Montero, Teocalco y Ulapa: de Huichápan á Nopala, Tecozautla y varias haciendas: de Atotonilco el Grande á Pachuca y San José: de Tulancingo á las ferrerías: de las Lajas á San Joaquín: de Apam á Tlalayote y Mala Yerba: de Tepeapulco á Guadalupe y Ometusco: de Zempoala á Guadalupe San Antonio Jala, el Olivo, Tepa, Tepozoyucan, Santa Rita, Metepec, Margarita y Xochihuacán; y de Tepa á Tezontepec.

Es copia, Secretaría de la legislatura del Estado de Hidalgo. Pachuca, Mayo 15 de 1898.—Ramón Rosales, oficial mayor.

(Continuad.)

GOBIERNO GENERAL.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección 1ª.—Mesa 1ª.—Circular núm. 78.

El Presidente de la República, teniendo en cuenta que el cargo de Administrador de Aduana es incompatible con el de consignatario definitivo de mercancías, aun de las que vengán destinadas al servicio federal, se ha servido declarar, que los empleados que tienen aquel carácter están impedidos, sin excepción de casos ni de circunstancias, para aceptar la consignación que pudiera hacérseles de dichas mercancías; y que, por lo mismo, deben rehusarla, cuidando, sin embargo, de dar aviso inmediato á la respectiva Secretaría de Estado, Oficinas ó personas destinatarias, á fin de que designen otro empleado ó comisionista que se encargue de gestionar el despacho.

Lo digo á vd. para su conocimiento y demás fines.

México, Junio 7 de 1898.—Limantour.—Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección Primera.—Mesa Primera.—Número 26,564.

Hoy digo al Administrador de la Aduana fronteriza de Ciudad Juárez:

«Me refiero al oficio de Ud. 2,563 de 11 de Febrero último en el que consulta el procedimiento que debe seguir esa Aduana para facilitar en el despacho de equipajes de pasajeros la recaudación del impuesto sobre tabaco labrado, que estableció la ley de 10 de Diciembre de 1892, reglamentada en la misma fecha.

Como esta reglamentación en la parte que se refiere al tabaco labrado extranjero, se formuló teniendo en cuenta la importación comercial del producto, presentaría alguna dificultad cuando se aplicara al despacho de ese artículo importado en escasa cantidad por pasajeros, el cual despacho, tratándose de mercancías de cualquier género, se rige por disposiciones especiales que lo simplifican y facilitan en la forma que requiere su peculiar condición.

Para conciliar estas disposiciones especiales con la reglamentación de dicha ley, el Presidente de la República se ha servido acordar, que el cobro del impuesto sobre tabaco labrado, causado por importaciones que se hagan en las condi-

ciones establecidas por el Reglamento de 14 de Enero de 1897, y por la circular de 12 de Junio del mismo año, se efectúe con arreglo á las prevenciones siguientes:

1ª La Oficina respectiva del Timbre en el lugar en que se halle ubicada la Aduana de entrada, le ministrará, mediante formal recibo, un cuaderno de estampillas talonarias para tabaco importado, renovando la ministración cada vez que fuere necesario.

2ª El empleado que haga el despacho de los equipajes de los pasajeros, tendrá consigo el cuaderno de estampillas, para que al liquidar el impuesto del Timbre, que se causará sobre el excedente de las cantidades que permite importar libremente el inciso IV del art. 224 de la Ordenanza General de Aduanas, lleve ese excedente la estampilla talonaria con el peso y clase del tabaco y el importe del impuesto, anotando la estampilla de la manera que dispone la circular de la Administración General de la Renta del Timbre, núm. 247, de 18 de Marzo de 1897; esto es, con el peso exacto del tabaco por el que se haya pagado, y cuidando de que firme el pasajero el talón y la estampilla, quedándose la Aduana con el talón y entregando la segunda.

3ª La expedición de las estampillas se hará sin interrumpir la numeración progresiva de las mismas.

4ª Los talones con los cupones de que se haya desprendido la estampilla serán remitidos al fin de cada mes, juntamente con el producto recaudado, á la Oficina del Timbre para que se haga el cargo, justificándolo con los referidos talones acompañados de la relación respectiva y de una copia certificada por la contaduría de la Aduana, de cada una de las hojas de especificación motivadas por el impuesto y formadas (según sea el caso), conforme á la regla 1ª de la circular de 30 de Junio de 1894, ó la fracción 1ª del artículo 10 del Reglamento de 14 de Enero de 1897.

5ª El honorario asignado por la venta de estampillas lo percibirá la Oficina del Timbre, por ser la encargada de llevar la contabilidad "

Y lo comunico á Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

México, Mayo 28 de 1898.—*Limantour*

Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—*Pachuca*.

Observatorio Meteorológico de Pachuca.

Instituto Científico y Literario.

JULIO 27.

Termómetro á la sombra, máxima.....	21.2 C
" " " " mínima.....	11.0
" " " " media.....	14.9
" al abrigo, máxima.....	17.5
" " " " mínima.....	15.6
" " " " media.....	16.5
Presión barométrica reducida á 0° media.....	574 ^{mm} 9
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	6 ^{mm} 07
Humedad relativa, media.....	48
Nubes, cantidad media.....	6.0
" especie.....	CK
" dirección.....	
Viento dirección dominante.....	NNE
" velocidad media (Metros por segundo).....	5.0
" " máxima.....	14.2
Lluvia, hora del principio.....	varias.
" " " fin.....	varias.
" altura en milímetros.....	8.6
Evaporación al sol.....	
" á la sombra.....	
Ozono.....	7°0
Estado general del día: Medio nublado, ventoso y variable.	

JULIO 28.

Termómetro á la sombra, máxima.....	20.7 C
" " " " mínima.....	10.4
" " " " media.....	15.6
" al abrigo, máxima.....	17.4
" " " " mínima.....	15.4
" " " " media.....	16.6
Presión barométrica reducida á 0° media.....	575 ^{mm} 2
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	5 ^{mm} 94
Humedad relativa, media.....	47
Nubes, cantidad media.....	6.0
" especie.....	K
" dirección.....	
Viento dirección dominante.....	NE
" velocidad media (metros por segundo).....	3.2
" " máxima.....	10.9
Lluvia, hora del principio.....	varias.
" " " fin.....	varias.
" altura en milímetros.....	10.8
Evaporación al sol.....	
" á la sombra.....	
Ozono.....	7°8
Estado general del día: Medio nublado, ventoso y variable.	

JULIO 29.

Termómetro á la sombra, máxima.....	21.4 C
" " " " mínima.....	9.7
" " " " media.....	14.7
" al abrigo máxima.....	17.0
" " " " mínima.....	15.4
" " " " media.....	16.2
Presión barométrica reducida á 0° media.....	575 ^{mm} 4
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	6 ^{mm} 05
Humedad relativa, media.....	46
Nubes, cantidad media.....	8.0
" especie.....	CK
" dirección.....	
Viento, dirección dominante.....	NE
" velocidad media (metros por segundo)....	4.4
" " máxima.....	11.6
Lluvia, hora del principio.....	varias.
" " " fin.....	varias.
" altura en milímetros.....	6.3
Evaporación al sol.....	
" á la sombra.....	
Ozono.....	7°8
Estado general de día: Nublado, ventoso y templado.	

JULIO 30.

Termómetro á la sombra, máxima.....	19.7 C
" " " " mínima.....	11.0
" " " " media.....	13.4
" al abrigo maxima.....	16.9
" " " " mínima.....	14.8
" " " " media.....	15.9
Presión barométrica reducida á 0° media.....	575 ^{mm} 5
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	5 ^{mm} 93
Humedad relativa, media.....	49
Nubes cantidad media.....	8.6
" especie.....	K
" dirección.....	
Viento, dirección dominante.....	E
" velocidad media (Metros por segundo)....	3.4
" " máxima.....	12.4
Lluvia, hora del principio.....	varias.
" " " fin.....	varias.
" altura en milímetros.....	7.8
Evaporación al sol.....	
" á la sombra.....	

Ozono..... 7°0
 Estado general del día: Nublado, medio ventoso, húmedo y fresco.
 V. B. Ingeniero, *Joaquín González*.

Observador, *M. Gutiérrez Amayo*

Sección de Avisos.

LOS NIÑOS.

La medicina nauseabunda y de mal sabor, repugna á los adultos y es el horror de las criaturas. No cabe duda que su frecuente ineficacia, se debe, cuando ménos en parte, al disgusto que les causa—al choque al sistema. Esto es especialmente el caso con el Aceite de Hígado de Bacalao, en la forma de las composiciones ordinarias y anticuadas, que tan amenudo se obliga á tomar por los asustados y desvalidos niños. Un contraste muy marcado se ofrece en la

PREPARACION DE WAMPOLE.

PREPARACION DE WAMPOLE, la cual, aunque contiene todas las propiedades nutritivas y creadoras de carne del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, está enteramente libre de su sabor, olor y aspecto. Está combinada con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y de Cerezo Silvestre. Para la reposición de niños pálidos, raquíticos y demacrados, especialmente los que sufren de Anemia, Escrófula, Raquitismo y Enfermedades de los Huesos y la Sangre, nada hay tan bueno como nuestra preparación. Sus cualidades tónicas, son supremas. Crea sangre nueva, músculos fuertes, dientes sanos, huesos macizos y les facilita desarrollarse hasta llegar á ser hombres y mujeres sanas, pues las curaciones que se efectúan en la juventud son económicas y permanentes. Es el resultado del estudio y la ciencia moderna. Es tan sabrosa como la miel. La legítima dá resultados desde la primera dosis. Nadie sufre un desengaño con esta. De venta en las Droguerías y Boticas.

PREPARACION DE WAMPOLE.

Derechos enterados en la Secretaría de Hacienda por tres meses, el 11 de Julio de 1898.—Recibido, Julio 26 de 1898.—*Quiroz*.

JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

En los autos del intestado del Sr. Dionisio Uribe que se siguen en este Juzgado, se ha proveído un auto que en lo conducente dice:

"Ixmiquilpan, Diciembre quince de mil ochocientos noventa y siete.—Se ha por radicado en este Juzgado el juicio de intestado del Sr. Dionisio Uribe y por denunciado el intestado en cuanto ha lugar en derecho. Por edictos que se fijarán en los parajes públicos de esta ciudad y de Cardonal y avisos que se publicarán en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" que vé la luz pública en México, por el término de la ley, convóquense á las personas que se crean con derecho á la herencia para que en el término de treinta días contados desde la última publicación en el "Periódico Oficial" comparezcan en este Juzgado á deducirlo apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar.....Lo decretó y firmó el C. Lic. Isaac Rivera Juez de primera Instancia del Distrito con fundamento de los artículos 1,457, 1,497 y 1,500 del Código de Procedimientos Civiles (y firmó.) Doy fé.—*Isaac Rivera*.—*Luis Manuel Flores*, Secretario."

Y en cumplimiento de lo mandado y para que llegue á noticia de quienes corresponda se publica el presente.

Ixmiquilpan, Julio 14 de 1898.—*Luis Manuel Flores*, Secretario. 3—2

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, Julio 15 de 1898.—Recibido, Julio 26 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE JACALA.

EDICTO.

El C. Lic. José Aragón, Juez de primera Instancia de este Distrito, que conoce del juicio testamentario del Sr. Juan Vega, vecino que fué de esta villa, á solicitud del albacea C. Mauro Rubio, con fecha dos del actual ha mandado que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, se cite á las personas á que se refiere el artículo 1,522 del Código de Procedimientos Civiles, para la facción de inventarios y avalúo de los bienes pertenecientes á dicha testamentaria; habiéndose señalado para que dé principio la diligencia, las diez de la mañana del octavo día útil siguiente á la última publicación oficial.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial," expido el presente en cumplimiento de lo mandado.

Jacala, Mayo seis de mil ochocientos noventa y ocho.—*Aldegundo Ramírez*, Secretario. 3—3

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, Julio 16 de 1898.—Recibido, Julio 21 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TENANGO DE DORIA.

EDICTO.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

En el juicio ejecutivo mercantil sobre pesos, seguido en este Juzgado por el Sr. Carlos España contra Don Antonio Menchaca, el C. Lic. Enrique Melo Juez de 1ª Instancia de este Distrito, con fecha 15 del mes en curso mandó: que por medio de edictos publicados por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Universal" de la ciudad de México, se anuncie nuevamente la venta en subasta pública con calidad de remate, de los bienes embargados al dendor, debiendo servir de base para los postores, la cantidad de cuatro mil quinientos pesos, en que han sido valuados, y señaló para dicha diligencia, las tres de la tarde del día seis del entrante Agosto. Los bienes de que se trata son: un rancho nombrado "Los Naranjos y Peña Blanca," ubicado en la rancharía de La Laguna de esta jurisdicción, una casita de madera tapada de tejamanil y tres chozas de zacate, así como veinticinco mil matas de café, de las cuales, unas se encuentran en buen estado y las otras nó, cuyo rancho linda al Norte con el río y terrenos de Angela Castro; al Sur con terrenos de Santiago Aguilar; al Oriente con terrenos de Andrés Vargas y al Poniente con terrenos de Antonino Ibarra y el mismo río.

Lo que se hace saber al público en demanda de postores, expidiéndose el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tenango de Doria, Julio 18 de 1898.—*Manuel San Juan*, Secretario. 3—3

Administración de Rentas.—Tenango de Doria.—Derechos enterados, Julio 19 de 1898.—Recibido, Julio 23 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM.

EDICTO.

En los autos del juicio intestamentario á bienes del Sr. Don Pedro Hernández, vecino que fué de esta villa, el Sr. Lic. Odón Carbajal, Juez de 1ª Instancia del Distrito, que conoce de ellos, por auto fecha doce del mes en curso ha mandado se convoque á todos los que se crean con derecho á la herencia, para que comparezcan á deducirlo en el término de treinta días, que se contará desde la fecha de la última publicación de estos edictos en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente en Apam, á los doce días del mes de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.—*José Siles*, Srío. 3—3

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, Julio 18 de 1898.—Recibido, Julio 20 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

En el juicio sobre intestado del Sr. Patricio Anaya, vecino que fué de este municipio, se encuentra un auto que, en lo conducente, dice:

"Huichápan, Mayo diez y nueve de mil ochocientos noventa y cuatro.—Se ha por radicado en este Juzgado el intestado del Sr. Patricio Anaya..... Publiquense edictos por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la capital de la República, convocando á todos los que se crean con derecho á la herencia, para que comparezcan á deducirlo en el término de treinta días, que se contarán desde la última publicación en el primero de dichos periódicos..... Lo proveyó, mandó y firmó el C. Lic. Juan José Rossell Juez interino de primera Instancia del Distrito, por ante mí el Secretario. Doy fé.—*Juan José Rossell.*—*José María Chávez Nava*, Secretario.—Rúbrica."

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" expido el presente.

Huichápan, Julio 25 de 1898.—*José María Chávez Nava*, Secretario. 3—1

Administración de Rentas.—Huichápan.—Derechos enterados, Julio 25 de 1898.—Recibido, Julio 29 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE TULA.—ENRIQUE R. CALDERON, NOTARIO PUBLICO.

En los autos del intestado de Don Nicanor Guerrero, vecino que fué del barrio de La Presa en el pueblo de San Francisco perteneciente á este municipio, el Señor Juez de ellos dictó un auto que en su parte conducente, dice:—"Tula, Mayo trece de mil ochocientos noventa y ocho.—Por presentado..... convóquense á los interesados á la herencia por edictos que se publicarán en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de México, señalándose un término de treinta días que comenzarán á contarse desde la fecha de la última publicación en el primero de los periódicos citados, para que ocurran á deducir sus derechos..... Lo decretó y firmó el Sr. Lic. Don José Maximiano de Madariaga, Juez de primera Instancia de este Distrito, que funciona con Actuario. Doy fé.—*José Maximiano de Madariaga.*—*Enrique R. Calderón*. Rúbricas."

Y en cumplimiento de lo mandado pongo el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, hasta hoy día de la fecha en que los interesados ministran el valor de este aviso.

Tula, Mayo 27 de 1898.—*Enrique R. Calderón*. 3—3

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, Julio 19 de 1898.—Recibido, Julio 21 de 1898.—*Quiroz*.

MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA BENEFICIADORA DE METALES HACIENDA DE LA LUZ.
AVISO.

El Consejo de Administración de esta compañía, en sesión de hoy, decretó el dividendo núm. 19 á razón de dos pesos cincuenta centavos por acción, pagaderos en México, en el Banco de Londres y México y en esta ciudad en el despacho de la negociación.

Lo que participo á los señores accionistas.

Pachuca, Julio 26 de 1898.—Por el Consejo de Administración, *L. Vergara*, Secretario Tesorero. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 28 de 1898.—Recibido, Julio 23 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA BENEFICIADORA DE METALES

HACIENDAS DE SAN FRANCISCO.—PACHUCA.

—Sociedad Anónima.—

CITATORIO.

Por medio del presente se cita á los Señores Accionistas para que se sirvan concurrir á la Asamblea General ordinaria que tendrá verificativo el día (17) diez y siete del mes entrante Agosto á las diez de la mañana en el despacho de la misma Negociación, sito en la calle de Morelos, esquina á la plaza de la Veracruz, siendo el objeto de la reunión lo siguiente:

I. Lectura del informe del Consejo de Administración.

II. Lectura del informe del Comisario.

III. Discutir, aprobar ó modificar el Balance.

IV. Elección de Comisario.

Pachuca, 26 de Julio de 1898.—*Jaime Abraham*, Secretario. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 26 de 1898.—Recibido, Julio 26 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA BENEFICIADORA DE METALES

HACIENDAS DE SAN FRANCISCO.—PACHUCA.

—Sociedad Anónima.—

AVISO.

Por diversas consideraciones tomadas en cuenta con el mayor detenimiento según constancias que obran en la Secretaría respectiva para conocimiento de los interesados que á ella quieren ocurrir, el Consejo de Administración de esta Compañía en sesión de hoy ha resuelto que el pago del dividendo número treinta y seis (36) acordado con esta fecha se verifique á razón de dos pesos por acción y se cubrirá en las oficinas de costumbre.

Pachuca, Julio 21 de 1898.—*Jaime Abraham*, Srío. 3—3
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 22 de 1898.—Recibido, Julio 22 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

SOCIEDAD BENEFICIADORA DE METALES LA UNION.

—Sociedad Anónima.—

La Junta Directiva de esta Negociación ha acordado el pago del dividendo número 20 á razón de (\$4) cuatro pesos por acción el cual se efectuará desde el día cinco de Agosto próximo de las 10 a. m. á las 12 y de las 2½ p. m. á las 4, en el despacho de esta compañía calle de Lerdo núm. 4 mediante la presentación de las acciones, á fin de facilitar los recibos correspondientes.

México, Julio 27 de 1898.—*F. de Teresa*.—*W. Clark*.—*P. Miranda*. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 29 de 1898.—Recibido, Julio 29 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA

Núm. 38.—El C. Pablo López, por sí y por los CC. Vicente López, Félix Vargas y Guadalupe Armenta, vecinos todos del Mineral del Monte, solicita con cinco pertenencias una mina de metal de plata que nombra La Asunción, situada en el río de Las Carboneras del pueblo de Texuantla, municipio del Mineral del Monte del distrito de Pachuca, y que colinda, por el Norte con el cerro del Tremolar, por el Oriente con el tiro de Chincunero, por el Sur con Ojo de Agua de La Peña del Cuervo y por el Poniente con el río de Carboneras.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero, el ingeniero de minas C. Hermenegildo Muro, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses, para la substanciación del expediente.

Pachuca, Julio 21 de 1898.—*Ramón Rosales*. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 27 de 1898.—Recibido, Julio 28 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 37.—El C. Guillermo E. Pascoe, vecino de esta ciudad, solicita con seis pertenencias la mina de metal de plata San Isidro, situada en el cerro de La Laja, municipio del Mineral del Chico del Distrito de Pachuca, y que colinda, por el Norte con las de Santo Tomás y San Nicolás, por el Sur con Gran Compañía, por el Oriente con San Rafael y por el Poniente con Las Papas y La Perla.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero, el ingeniero topógrafo C. Atilano Manríquez, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Julio 21 de 1898.—*Ramón Rosales.* 3—3
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 21 de 1898.—Recibido, Julio 23 de 1898.—*Quiroz.*

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.

COMPAÑIA DE TRANSMISION ELECTRICA DE POTENCIA.

—*Sociedad Anónima.*—

DIVIDENDO NÚM. 5.

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado el dividendo referido, que se pagará desde esta fecha á razón de *un peso* por acción en el despacho de la casa núm. 11 de la calle de San Bernardo, mediante la entrega del *cupón* núm. 5 de las acciones de la nueva emisión, adherido al recibo correspondiente.

En el mismo despacho se proporcionan los esqueletos para los recibos y se cambiarán las acciones antiguas que ya no tienen valor alguno.

México, á 26 de Julio de 1898.—*Enrique Quintanilla,* Secretario. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 27 de 1898.—Recibido, Julio 27 de 1898.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

AVISO.

El día diez de Agosto próximo, á las diez de la mañana, se verificará en los estrados de esta oficina, la primera almoneda en calidad de remate de una máquina de coser «White» de la propiedad del C. Antonio Castillo que por adeudo de contribuciones se le ha embargado, siendo postura admisible la que llegue á las tres cuartas partes del valor de (\$10.00) diez pesos en que ha sido justipreciada dicha máquina.

Lo que se publica para las personas que deseen hacer postura se presenten á esta oficina el día y hora indicados.

Pachuca, Julio 26 de 1898.—*Vicente Madrid.* 3—2
Recibido, Julio 27 de 1898.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE TULA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEZONTEPEC.

AVISO.

Se hallan en esta oficina en calidad de mostrancos, una potranca colorada como de 18 meses, un burro tordillo como de 5 años, una burra tordilla como de 18 meses, y un burro prieto orejano como de 18 meses; los fierros de los primeros obran en el original de este aviso: habiendo sido avaluados por peritos en \$12.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Tezontepec, Julio 16 de 1898.—*Guadalupe Angeles.*—*Eula-* 3—2
zio Angeles, Secretario.

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, Julio 22 de 1898.—Recibido, Julio 25 de 1898.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

AVISO.

Conforme á la facultad económico-conactiva de 20 de Octubre de 1887, esta Administración rematará el próximo 10 de Agosto á las 11 a. m. un mostrador, una gotera, cuatro cuadros corrientes, una docena basos id., cuatro barriles de medio uso y dos bancas viejas, cuyos muebles fueron embargados al C. Antonio Guarneros por adeudo de contribuciones.

Los objetos que se han estimado en veinte pesos setenta y tres centavos (\$20.73 cs.) estarán á la vista y las posturas que deberán ser al contado, serán admisibles en la proporción que proceda.

Tulancingo, Julio 20 de 1898.—*José L. Cosío.* 3—3
Recibido, Julio 21 de 1898.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZIMAPAN.

AVISO

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

Han sido denunciadas ante esta Presidencia, como mostrancas, unas ruinas de Hacienda de Beneficio de Metales que existen en la falda del cerro de La Media Luna de este municipio llamada San Cristóbal, con todas sus pertenencias; lindando dichas ruinas por el Norte, con el cerro de Lirios; por el Sur, con el cerro de La Media Luna; por el Oriente, con terrenos de la hacienda de San Juan; y por el Poniente con la hacienda de fundición del C. Cipriano Ponce.

El valor de dichas ruinas según el informe de los peritos, es el de seiscientos pesos.

Lo que se hace saber para los efectos del artículo 683 del Código Civil.

Zimapan, Abril 13 de 1897.—*José Mendoza.* 8—7
24 F.—20 M.—16 A.—12 M.—8 J.—4 J.—1º y 2º A.
Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Abril 19 de 1897.—Recibido, Febrero 21 de 1898.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE HUICHAPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TECOZAUTLA.

AVISO.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

Están á disposición de esta oficina depositados y con el carácter de mostrancos un burro prieto como de media edad, y otro pardo más viejo lo mismo que dos burras pardas parraleñas nuevas, valorizados los dos burros en doce pesos y las dos burras en seis pesos.

Lo que se hace saber al público para los efectos de la ley.

Tecoautla, Julio 19 de 1898.—*Marciano Camacho.* 3—2
Recaudación de Rentas.—Tecoautla.—Derechos enterados, Julio 19 de 1898.—Recibido, Julio 23 de 1898.—*Quiroz.*

REPUBLICA MEXICANA.—ESTADO DE HIDALGO.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

EXPOSICION UNIVERSAL DE PARIS EN 1900.

AVISO.

Se participa á los habitantes del Estado, que los pedimentos de envío y las etiquetas que, según los artículos 24 y 25 del Reglamento respectivo, deben acompañarse á todos los objetos que se remitan á la Secretaría de Fomento, para ser presentados en éste Certamen, se facilitan á todas las personas que los soliciten, en la Sección 2ª de la Secretaría de Gobernación del Gobierno del Estado y en las Jefaturas Políticas de los Distritos.

Pachuca, Julio de 1898.—*RODOLFO ISUNZA,* Oficial mayor.